



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Corrientes,

**ORDENANZA N°: 7430**

**30 DIC 2023**

**VISTO:**

El Plan Especial 3era Etapa Urbanización predios Santa Catalina, y el Proyecto de Ordenanza que define el Plan de Sector 2 - Área Residencial Suburbana y de Promoción de Actividades Agro productivas y Usos especiales/recreativos - Unidad de Gestión N° 2, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM). Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo se localiza dentro del "Plan Especial Tercera Etapa de urbanización de Santa Catalina", definido por Ordenanza correspondiente, según lo previsto en la planificación y programación para el desarrollo de la zona.

Que, con el objeto de proyectar de forma programada estos predios es que se precisaron unidades de gestión dentro del Plan Especial, conforme particularidades diferenciales de cada una, su ordenamiento en el tiempo, y los esquemas de gestión posibles en ellas.

Que, este sector actualmente corresponde al Área Rural- Zona de Protección, y desde la Subsecretaría de Planificación Urbana se propone promover la localización de actividades productivas, consolidando un perfil que asocie la actividad residencial en baja densidad con la agrícola ecológica.

Que, las zonas productivas en el borde periurbano próximas al área urbana, o asociadas a usos residenciales, deben ser zonas de protección y cuidado respecto a los asentamientos residenciales, lo que implica que los procedimientos productivos no pueden generar riesgo a la salud de los habitantes de las proximidades.

Que, la Ordenanza N° 6397 del Plan Base de la Ciudad de Corrientes establece en su eje "Protección del ambiente y de los sistemas productivos" los objetivos de *Proteger las tierras productivas y los ecosistemas naturales del avance de la urbanización, especialmente las áreas de borde rurales sujetas a la presión de desarrollos residenciales; y la protección de las áreas rurales en interfaz con las actividades urbana.*

Que, en el caso que nos ocupa, y de manera de alinear las actuaciones en materia propositiva y normativa con los objetivos del Plan Base, se pretende promover la potencialidad del sector para el desarrollo de la agricultura urbana o suburbana; observándose por otro lado, la escasez de predios en la Ciudad de Corrientes, aptos para usos generales, deportivos, recreativos, compatibles en entornos periurbanos.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..2//

Corrientes,

**ORDENANZA N°: 7430                      30 DIC 2023**

Que, dentro del área correspondiente a los predios de Santa Catalina en los Planes Especiales 1 y 2, el Municipio de Corrientes cuenta con aproximadamente 763 ha. para el crecimiento urbano extensivo, que en el mejor supuesto de proyectarse con una densidad media promedio de 400 hab./ ha, podría alojar aproximadamente 300.000 habitantes.

Que, este análisis de groso modo, permite visualizar que no es necesario destinar esta zona a la urbanización intensiva, pudiendo disuadir el proceso de expansión en un mediano/largo plazo; promoviendo en cambio usos de carácter suburbano, para el desarrollo de la actividad residencial en densidades muy bajas asociada a usos agrícolas familiares y de pequeña extensión, y a usos generales recreativos y especiales.

Que, en las últimas décadas la ciudad ha tenido un modo de crecimiento extensivo y disperso, sin correlación con el desarrollo de las infraestructuras y servicios, que avanza sobre el área rural, en suelos de vulnerabilidad y valor ambiental, o sobre suelos productivos o con potencialidades productivas.

Que, de esta manera muchos espacios rurales, dejan de destinarse a la actividad agraria; produciéndose su urbanización progresiva.

Que, frente a los procesos generalizados de crecimiento extensivo y disperso, que no se correlaciona con el crecimiento poblacional es necesario plantear modelos de ocupación territorial consistentes en tender a una ciudad más compacta y diversa (con usos mixtos), completando las áreas vacantes dentro del perímetro urbano, densificando zonas con capacidad soporte, promoviendo la consolidación de cinturones verdes, protegiendo las áreas productivas y las áreas ambientalmente vulnerables como ser los humedales (que en Corrientes se encuentran en el área rural) que a su vez ofrecen servicios infraestructurales; hídricos entre otros, para los asentamientos urbanos.

Que la presente se apoya en el criterio de sustentabilidad social que promueve satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las de las futuras, en un modo de actuar que articule crecimiento económico integral, equidad social y equilibrio ecológico; estableciendo propuestas de desarrollo territorial orientadas en función del derecho a la ciudad y el desarrollo sostenible.

Que, en relación a la actividad agrícola, además del deber de garantizar la inocuidad de los alimentos que se producen y de prevenir la afectación ambiental del entorno inmediato, evitando riesgo a las poblaciones residentes próximas, se busca atender también la inocuidad ambiental en términos más generales, tendiendo a una

7872-523



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

3//

Corrientes,

**ORDENANZA N°: 7430                      30 DIC 2023**

producción sostenible desde el punto de vista ambiental, social y económico, proponiendo para ello el concepto de agroecología periurbana.

Que, se entiende por producción agroecológica: Conjunto de prácticas agropecuarias rurales y urbanas basadas en una agricultura de procesos y no de insumos: y en el diseño, desarrollo y gestión de sistemas agrícolas sustentables y tecnologías apropiadas, respetando la diversidad natural y social de los ecosistemas locales, la diversificación de cultivos y la revalorización de prácticas tradicionales, sin la utilización de insumos de síntesis química ni organismos genéticamente modificados, que permitan una alimentación segura y saludable. Incluyéndose en esta definición a la agricultura orgánica, biodinámica, permacultura, siendo esta lista meramente enunciativa.

Que se pretende propender a la soberanía alimentaria mejorando la capacidad de abastecimiento y distribución de alimentos para la población, garantizando la calidad y seguridad a lo largo del proceso, obteniendo alimentos sanos e inocuos para la salud humana y a su vez generando trabajo genuino y seguro.

Que, por otro lado, la complejidad inherente a las Ciudades y territorios urbanizados ha demostrado que las normativas de zonificación y de regulación tradicionales como la técnica del zoning no son suficientes para incidir de manera activa en el territorio real. Por ello es necesaria la incorporación de otros instrumentos de planificación, gestión y financiamiento urbanos, con base en una distribución equitativa de las cargas y beneficios que el desarrollo territorial implica; y que permita un rol más activo y propositivo de los gobiernos locales que supere el mero rol regulador.

Que, la Ordenanza N° 6754 del 2019 incorpora al Código de Planeamiento Urbano(CPU), "Instrumentos relativos a niveles de Planificación", entre ellos las figuras de Plan Maestro, Plan Especial y Plan de Sector.

Que, estos planes se desarrollan para una fracción determinada del territorio, habida cuenta que son herramientas que favorecen promover las transformaciones esperadas en determinados espacios territoriales (renovación, protección, consolidación, ordenamiento, transformación, mejoramiento o puesta en valor un sector delimitado)

Que, el Plan de Sector, es el instrumento técnico cuyo objetivo es precisar la norma urbanística para áreas comprendidas dentro de un Plan Especial, entre ellos los usos admitidos, las subdivisiones parcelarias mínimas y máximas, la densidad de las edificaciones; la localización, disposición, forma y condiciones de uso del espacio



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..4//

**ORDENANZA N°: 7430**

Corrientes,

**30 DIC 2023**

público y de los trazados viales; y toda otra condición que no se hubiere especificado en el Plan Especial.

Que, CPU en la misma Ordenanza ha incorporado Instrumentos tendientes a una equitativa distribución de cargas y beneficios del desarrollo urbano, definiendo, entre otros, mecanismos para la recuperación de la valorización del suelo ocasionada por la modificación de la normativa urbanística

Que, la distribución equitativa de cargas y beneficios rige especialmente en los procesos de incorporación para usos urbanos de inmuebles comprendidos en el Área Rural o Área de Expansión Urbana.

Que, la Ordenanza N° 6754 establece a su vez, que los Planes Especiales, Planes de Sector o cualquier otro instrumento de planificación a definir por la Autoridad competente, podrán establecer condiciones y procedimientos para asegurar las cesiones de suelo, financiación y/o ejecución de redes de servicios públicos domiciliarios, infraestructura vial, equipamientos, espacios públicos y/o viviendas de interés social, en aplicación del principio de distribución equitativa de cargas y beneficios derivados de la correspondiente acción urbanística.

Que, los beneficiarios y las condiciones de participación en las cesiones de suelo y los costos de construcción de las redes de servicios públicos domiciliarios, infraestructura vial, equipamientos, espacios públicos y/o viviendas de interés social, serán definidos según lo establecido en las normas generales del CPU, o en las normas específicas de los instrumentos de planificación como Planes Especiales o de Sector.

Que, en el caso que nos ocupa, existen predios de aproximadamente 61 ha. de Dominio Privado particular, que se verán significativamente valorizados por la presente norma como consecuencia de un mejor aprovechamiento del suelo; y resulta conveniente que estas cargas sean aplicadas al desarrollo de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de los usos previstos, y para la cesión de suelo destinado a parcelas de interés social; más allá de la superficie correspondiente a la cesión de las vías públicas previstas.

Que, esta Unidad de Gestión tiene como finalidad entonces, dada las condiciones y el entorno de las mismas concordar urbanizaciones de baja densidad con actividades económicas potenciando la agricultura periurbana/ suburbana haciendo uso de fórmulas innovadoras que incorporen al producto agrícola un valor añadido: producción ecológica, proximidad, recuperación de especies locales, etc.; y se plantea también como un sector de equipamientos y de áreas verdes.

Que, este Plan tiene como objetivo adecuar una visión del territorio asociada a su desarrollo económico que incluya las expectativas de los distintos actores



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..5//

**ORDENANZA N°: 7430**

Corrientes,

**30 DIC 2023**

sociales y que permita responder más eficientemente a las demandas de la comunidad, redundando en una mejora de su calidad de vida.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo presentar proyectos de Ordenanza según lo dispone el art. 46 inciso 16 de nuestra Carta Orgánica Municipal (COM).

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante (HCD) conforme lo establece la COM en su Artículo. 29 inciso 32) dictar normas sobre Planificación Urbana.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA  
"Área Residencial Suburbana"**

**ARTÍCULO 1°**: INCORPORA a la Sección "Planes de Sector" del Título 10 del Código de Planeamiento Urbano el "Plan de Sector 2 - "Área Residencial Suburbana y de Actividades Agro productivas y Recreativas" que corresponde a la Unidad de Gestión N° 2 del "Plan Especial 3era etapa de Urbanización predios Sta. Catalina", que quedará redactado de la siguiente manera.

**10. "Plan de Sector 2 - "Área Residencial Suburbana y de Actividades Agro productivas y Recreativas" - Unidad de Gestión N° 2- del Plan Especial 3era Etapa de Urbanización Predios de Santa Catalina.**

**10.1** El "Plan de Sector 2 - Área Residencial Suburbana y Promoción de Actividades Agro productivas y Recreativas", del Plan Especial 3era etapa de Urbanización predios de Santa Catalina, corresponde a las normas y disposiciones urbanísticas que obran en la presente y en sus Anexos I, II, III, IV y V.

**10.2** El ámbito de aplicación de la presente norma, es el área delimitada al Norte, por la Avenida Maipú, al Este por Avenida Proyectada que limita con el Club Hípico de Santa Catalina, al Sur con la traza proyectada del 2do. Puente Interprovincial y con la UG4 del Plan Especial 3; al Oeste por el Arroyo Pirayuí; según se indica en el Anexo gráfico I.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..6//

**ORDENANZA N°:**

**7430**

Corrientes,

**30 DIC 2023**

**10.3** Las características de las subdivisiones, los indicadores urbanísticos, las normas de tejido que deberán cumplir las edificaciones, y las actividades y/o usos admitidos, entre otras condiciones en el ámbito de aplicación del presente "Plan de Sector" son los que obran a en el Anexo II "Plano de Zonificación", III "Normativas de zonificación" y IV "Usos y Actividades" de la presente.

**10.4** La estructuración y jerarquización vial para la movilidad en el ámbito de aplicación de la presente norma, disposición y diseño de las aceras, son las que obran en el Anexo V de la presente.

**10.5** Las infraestructuras de servicios y obras básicas para el desarrollo del sector objeto de esta Ordenanza, son: energía eléctrica, red de agua potable, red de desagües cloacales, red de desagües pluviales, apertura y consolidación vial, arborización, alumbrado público, red de telecomunicaciones; y tratamiento de espacios verdes públicos.

La administradora de los inmuebles comprendidos en la presente norma, el Fideicomiso de Santa Catalina, deberá garantizar la ejecución de estas obras de infraestructuras y servicios en función la densidad edilicia y poblacional prevista, definiendo los mecanismos de financiamiento de las mismas, y los plazos o tiempos de ejecución, acompañando el crecimiento edilicio y desarrollo del sector. Para ello deberá disponer de una herramienta de gestión que asegure la correcta urbanización de los predios previos a su habilitación.

**ARTÍCULO 2°:** DETERMINA que cualquier operación de subdivisión, modificación del estado parcelario, edificación, ampliación, refacción, habilitación de actividades, se regirá por las previsiones particulares de la presente norma, las normas del Plan Especial de la "Primera etapa de Urbanización predios Santa Catalina", las normas generales del Código de Planeamiento Urbano y sus normas complementarias, en este orden de prevalencia cuando existiera discrepancia.

**ARTÍCULO 3°:** LA presente norma habilita la aplicación de la recuperación de la valorización del suelo en predios privados, según Ordenanza 6754/19 que modifica el Código de Planeamiento Urbano, la que será efectivizada a través de la obligación del particular de ejecutar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

:.7//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7430

30 DIC 2023

todas las infraestructuras necesarias para el desarrollo del sector, así como la cesión de suelo destinado a predios de interés social. Este requerimiento será especificado en Resolución reglamentaria por el DEM a través de sus áreas técnicas correspondientes.

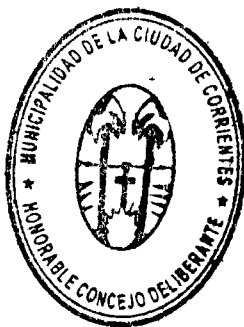
ARTÍCULO 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TREINTADÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..8//

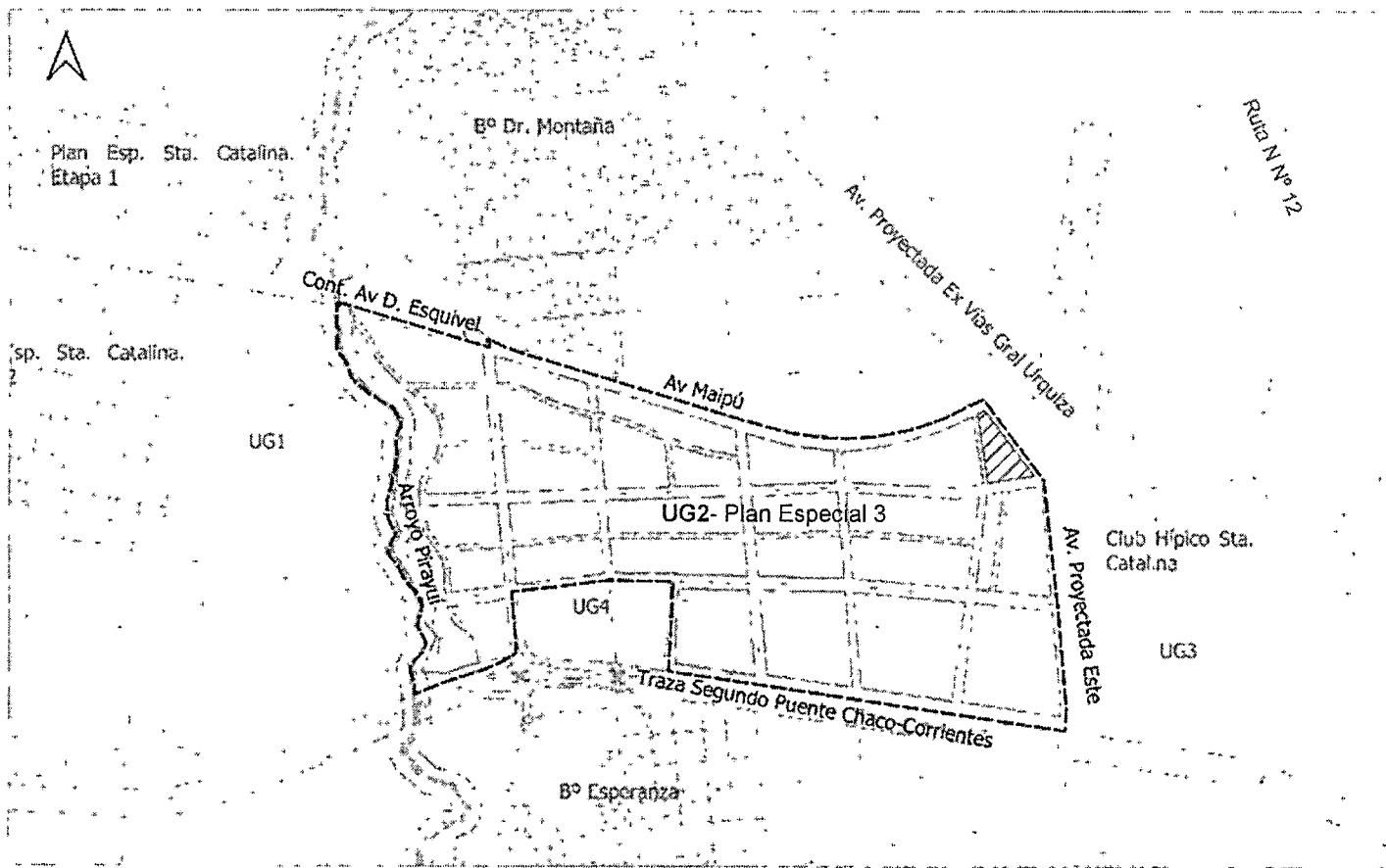
ORDENANZA N°:

**7430**

Corrientes,

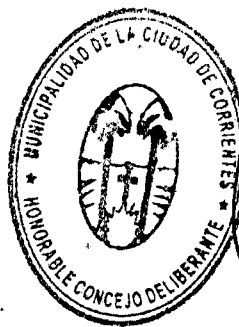
**30 DIC 2023**

ANEXO I - Ámbito de Aplicación- UG2- Plan Especial 3



*[Handwritten Signature]*

Esc. MARTA L RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



*[Handwritten Signature]*  
Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

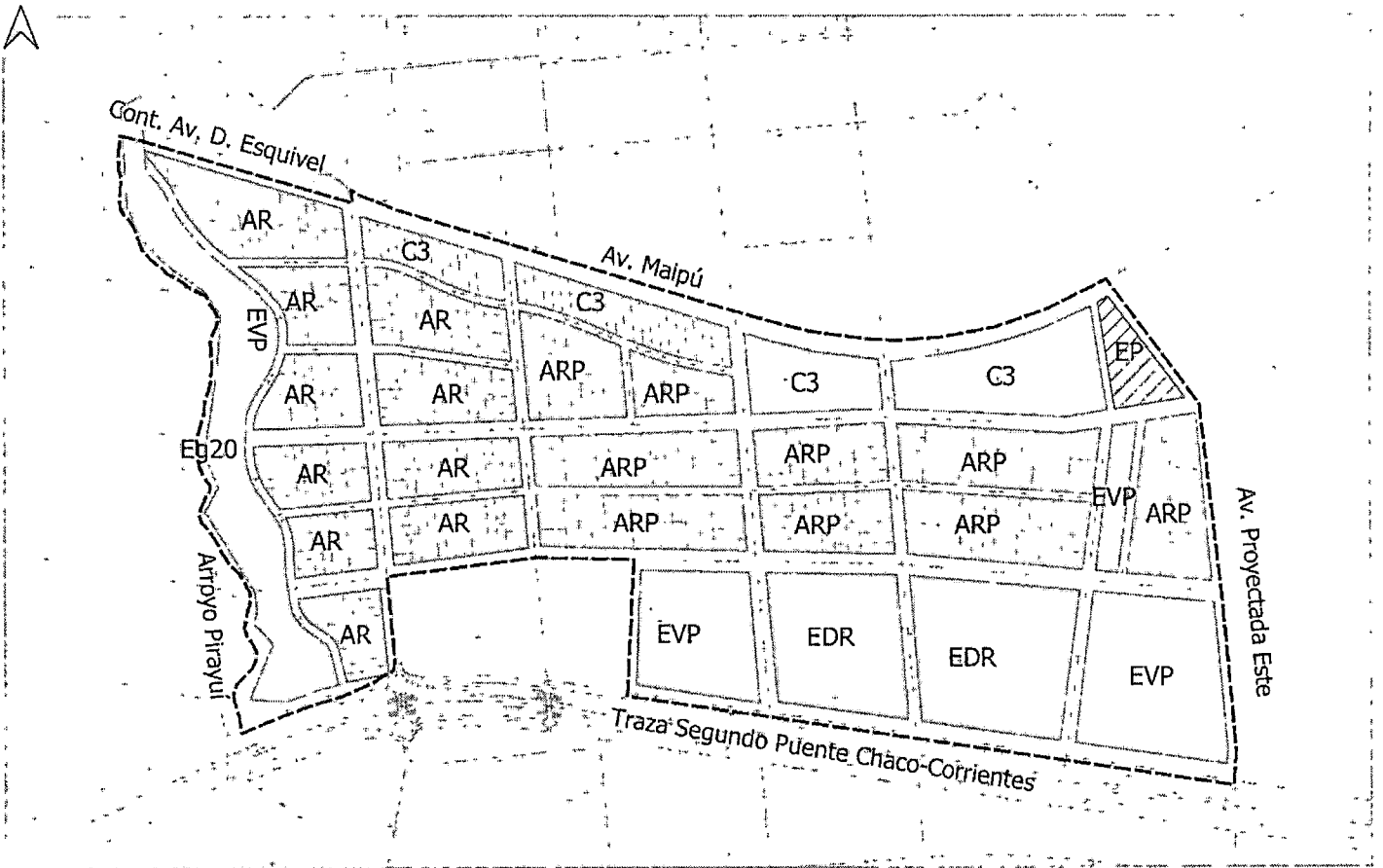
..9//

ORDENANZA N°: **7430**

Corrientes,

**30 DIC 2023**

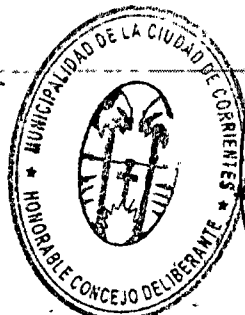
**ANEXO II – “Plano de Zonificación -Plan de Sector 2- “Área Residencial Suburbana y Promoción de Actividades Agro productivas y Recreativas”**



**REFERENCIAS**

- AR - Area Residencial de Baja Densidad
- ARP - Area Residencial y Agroproductiva Complementaria
- C3 - Corredor Comercial, Logístico y Productivo
- EDR - Equipamiento Deportivo Recreativo
- EVP - Espacio Verde Público
- EP - Equipamiento Público

*[Signature]*  
Esc. MARTA T. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



*[Signature]*  
MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

“1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

..10//

ORDENANZA N°:

7430

Corrientes,

30 DIC 2023

ANEXO III - Normativa de Zonificación

**A. Área Residencial de baja densidad AR-**

1. **Delimitación:** Según Plano de “Zonificación -Plan de Sector 2- “Área Residencial Suburbana y de Actividades Agro productivas y Recreativas”

2. **Subdivisión Parcelaria**

- Superficie mínima de parcelas: 1000 m2
- Frente Mínimo de parcelas: 20 metros

3. **Tipología edilicia permitida:**

Exclusivamente edificaciones en Perímetro Libre

4. **Superficie edificable básica:** No Aplica

5. **Normas de Tejido:**

- **FOT Máximo** = 0.8

La superficie cubierta como tendal o invernáculo no se considera superficie edificada.

- **FOS Máximo** = 0.4 – Una Unidad Habitacional por parcela.

-**Retiro mínimo:** Deberán respetar un retiro mínimo de 5 metros desde la todas las líneas divisorias del predio.

-**Altura máxima de edificación:** Planta Baja y dos pisos altos.

**B. Área Residencial Suburbana y Agro productiva complementaria -ARP-**

1. **Delimitación:** Según Plano de “Zonificación -Plan de Sector 2- “Área Residencial Suburbana y de Actividades Agro productivas y Recreativas”

2. **Subdivisión Parcelaria**

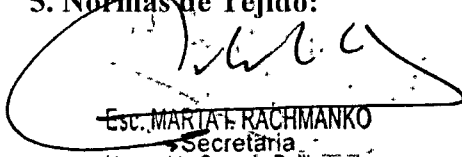
- Superficie mínima de parcelas: 2000 m2
- Frente Mínimo de parcelas: 25 metros

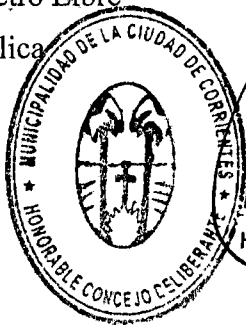
3. **Tipología edilicia permitida:**

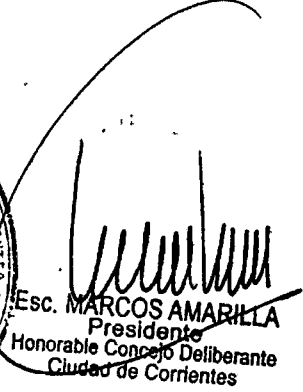
Exclusivamente edificaciones en Perímetro Libre

4. **Superficie edificable básica:** No Aplica

5. **Normas de Tejido:**

  
Esc. MARTA F. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



  
Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..11//

ORDENANZA N°: 7430

Corrientes,

30 DIC 2023

- FOT Máximo = 0.4

La superficie cubierta como tendal o invernáculo no se considera superficie edificada.

- FOS Máximo = 0.4 – Una Unidad Habitacional por parcela.

-Retiro mínimo: Deberán respetar un retiro mínimo de 5 metros desde la todas las líneas divisorias del predio.

-Altura máxima de edificación: Planta Baja y dos pisos altos.

C. Área de Equipamientos Deportivos- Recreativos- EDR

1. **Delimitación:** Según Plano de "Zonificación -Plan de Sector 2- "Área Residencial Suburbana y de Actividades Agro productivas y Recreativas"

2. **Subdivisión Parcelaria:**

- Superficie mínima de parcelas: 5000 m2
- Frente Mínimo de parcelas: 50 metros

3. **Tipología edilicia permitida:**

Exclusivamente edificaciones en Perímetro Libre

4. **Superficie edificable básica:** No Aplica

5. **Normas de Tejido:**

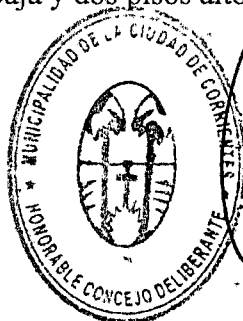
- FOT Máximo = 0.7

- FOS Máximo = 0.35

-Retiro mínimo: Deberán respetar un retiro mínimo de 5 metros desde la todas las líneas divisorias del predio.

-Altura máxima de edificación: Planta Baja y dos pisos altos

Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

2782-5-23  
7322-5-23



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..12//

ORDENANZA Nº: 7430

Corrientes,

30 DIC 2023

D. Corredor comercial- logístico y productivo -C3-

1. **Delimitación:** Según Plano de "Zonificación -Plan de Sector 2- "Área Residencial Suburbana y de Actividades Agro productivas y Recreativas"

2. **Subdivisión Parcelaria:**

- Superficie mínima de parcelas: 1500 m2
- Frente Mínimo de parcelas: 20 metros

3. **Tipología edilicia permitida:**

Exclusivamente edificaciones en Perímetro Libre y Semi Perímetro Libre

5. **Nórmas de Tejido:**

- **FOT Máximo** = 1

La superficie cubierta como tendal o invernáculo no se considera superficie edificada.

- **FOS Máximo** = 0.65 – Una Unidad Habitacional por parcela.

-**Retiro mínimo:** Deberán respetar un retiro mínimo de 5 metros desde la todas las líneas divisorias del predio.

-**Altura máxima de edificación:** Planta Baja y dos pisos altos.

E. ÁREAS DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS: -EP-

1. **Delimitación:** Según "Plano de Zonificación -Plan de Sector 2- Áreas Residenciales y Mixtas"

2. **Subdivisión:**

- Superficie mínima de parcelas: 2500 m2
- Frente Mínimo de parcelas: 40 metros.

3. **Tipología edilicia permitida:**

- Edificaciones en Perímetro Libre sin basamento: De altura limitada.

Esc. MARTA RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..13//

ORDENANZA N°:

7430

Corrientes,

30 DIC 2023

4. Superficie Edificable Básica: No se aplica, por tratarse de edificios de financiamiento público.

5. Normas de Tejido:

-FOS máximo = 0.3

La superficie libre resultante deberá ser absorbente.

-FOT Máximo: 1.5

-Alturas Máximas para todas las tipologías: 16 metros – 5 plantas

-Retiro de Frente: 5 metros

-Retiro mínimo: Deberán respetar un retiro mínimo de 5 metros desde la todas las líneas divisorias del predio.

-Centro libre de manzana: No rige.

En esta zonificación, la conformación del espacio urbano hacia el interior de la manzana deberá garantizar una relación adecuada entre volúmenes edificados contiguos y resultar favorable para el espacio urbano. Cuando se trate de proyectos ejecutados por el Estado Provincial, Nacional u Ente Oficial Autárquico, deberá presentarse un proyecto que será evaluado por las áreas técnicas competentes Municipales.

**F. EG.20 - Paseo Costero del Arroyo Pirayuí-** Según Ordenanza 1071 -Código de Planeamiento Urbano.

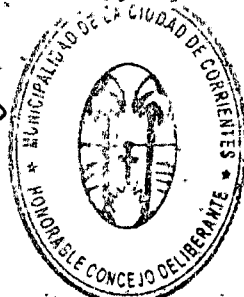
“Se establece como área de borde del Arroyo Pirayuí, una faja de protección ambiental y afectación al uso público de 40 metros a cada lado del mismo, medidos desde la Línea de Ribera (o línea promedio de las máximas crecientes históricas) determinada por la autoridad de aplicación –Instituto Correntino del Agua y del Ambiente-, desde la Ex vía al norte hasta su desembocadura en el Arroyo Riachuelo al Sur.”

1. **Delimitación:** Según Plano de “Zonificación -Plan de Sector 2- “Área de Promoción Actividades Agro productivas y Usos especiales/recreativos”

G. **Espacio Verde Público –EVP–**

1. **Delimitación:** Según Plano de “Zonificación -Plan de Sector 2- “Área Residencial Suburbana y de Actividades Agro productivas y Recreativas”

Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARIELA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..14//

**ORDENANZA N°: 7430**

Corrientes,

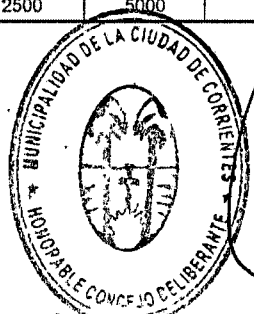
**30 DIC 2023**

ANEXO IV- Usos y Actividades

**PLANILLA 1 - USOS SEGÚN ZONIFICACIÓN- HOJA 1**

USOS SEGÚN ZONIFICACIÓN - Hoja 1						
USOS	ZONIFICACIÓN				ESTACIONAMIENTO	Carga y Descarga
	AR	ARP	EDR	ES		
<b>RESIDENCIA</b>						
Vivienda Individual Permanente y de fin de semana	P	P	-	P	1MN	
Vivienda Colectiva	-	-	-	-	1MN/ UF	
Residencia Geriátrico, Hogar infantil	A	-	-	-	5	
Residencia estudiantil/ Pensiones/	-	-	-	-	20	
<b>SALUD</b>						
Puestos Sanitarios - Centros Asistenciales	P	-	-	-		1MC
Consultorios y policlínicos (médico, odontológico, psicológicos), / Institutos (sin internación)	-	-	-	-		
Centro de Estética	-	-	-	-		
Centro de Salud Mental (ambulatorio)	-	-	-	-		
Clinicas/Sanatorios/ Institutos/Centro médico (con internación)	-	-	-	-		
Sanatorio/ Clínica de Salud Mental	-	-	-	-		
Hospital/ Hospital Especializado	-	-	-	-		
Hospital de Salud Mental	-	-	-	-		
Casa de cuidados paliativos	P	P	-	-	10	1MC
<b>EDUCACION</b>						
Pre - escolar / Jardín Maternal	Av	-	-	-	5	
Primaria	-	-	-	-		
Secundaria	-	-	-	-		
Institutos Técnicos Academias	-	-	-	-		
Universidad y Superior (no universitario)	-	-	-	-		
Instituto de Investigación	-	-	-	-		
Centro de Estimulación Temprana/ talleres para niños	-	-	-	-		
Escuelas para personas con discapacidad	-	-	-	-		
<b>CULTURA-ESPARCIMIENTO</b>						
Biblioteca	P	P	-	-	5	
Centro de Exposiciones- Galería de Arte	-	-	-	-		
Museo	-	-	-	-		
Templos	-	-	-	-		
Capilla - Parroquia	-	-	-	-		
Cine, Teatro, Auditorio	-	-	C	-	20	
Salón de fiestas	-	P	C	P	20	
Salón de fiestas o Entr. Infantil	P	P	C	P	20	
Club Social y Cultural	P	P	P	-	10	
Gimnasio	P	P	P	-	10	
Club de deporte al aire libre	P	P	P	-		
Canchas de Deporte	2500	5000	P	-	E	

*[Signature]*  
**Esc. MARTA I. RACHMANKO**  
 Secretaria  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Ciudad de Corrientes



*[Signature]*  
**Esc. MARCOS AMARILLA**  
 Presidente  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..15//

**ORDENANZA N°: 7430**

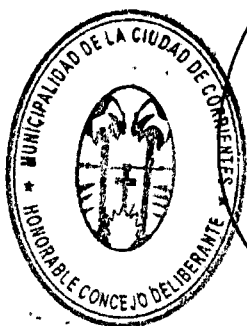
Corrientes,

**30 DIC 2023**

**PLANILLA 1 - USOS SEGÚN ZONIFICACIÓN- HOJA 2**

USOS SEGUN ZONIFICACION - Hoja 2						
USOS					ESTACIONAMIENTO	Carga y Descarga
	AR	ARP	EDR	C3		
<b>SERVICIOS</b>						
Establecimiento Expansión Nocturna (Discotecas, confitería bailable, pub, peñas y/o similares)	-	-	-	P	20	MC
Restaurant, Resto Bar, Bar con espectáculos musicales.	Av	Av	C	P		
Bar, Café, Confitería, Pizzerías, Restaurant, Resto Bar (gastronómicos no bailable, sin espectáculos musicales)	P	Av	C	P		
Gastronómico únicamente p/ llevar	Av	-	-	-		
Heladerías	Av	-	C	1		
Cosméticos- Peluquería, Salón de belleza	Av	-	-	-		
Lavandería, Tintorería	Av	-	-	-		
Locutorio - ciber	-	-	-	-		
Servicios Financieros	Av	-	-	-		
Bancos, Oficinas Financieras, Cooperativas (C. Central)	-	-	-	-		
Idem Sucursales	-	-	-	-		
Copias, fotocopias, Impresiones (no imprenta)	Av	-	-	P		
Fotografías, Copias, (taller)	Av	-	-	P		
Oficinas - Estudios o Consultorios Profesionales (anexo a viv.) SUP. MAX 50 m2	P	P	-	P		
Oficinas - Estudios o Consultorios Profesionales	-	-	-	P		
Oficinas -Comerciales o Consultoras-	-	-	-	P		
Gráficas- Empresas de publicidad	-	-	-	-		
Laboratorios de análisis	-	-	-	-		
Sastrería, Modista	P	P	-	P		
Agencia de turismo	-	-	-	-		
Agencia de Lotería	Av	-	-	-		
Agencias comerciales- Agencias Inmobiliarias	-	-	-	-		
Agencias de taxímetros, o remises.	-	-	-	-		
Corporaciones, Cámaras y Asociaciones profesionales, mutuales, gremiales o de bien público.	-	-	-	-		
Servicio Organización de Fiestas	-	-	-	P		MC
Estaciones de Servicio	-	-	-	X	E	
Cerrajería	P	-	-	P		
Talleres de reparación electrodomésticos	-	-	-	P		1MC
Lubricentro- Gomería	Av	Av	-	P		MC
Talleres de reparación de vehículos. Categoría 1 (baja complejidad) - Ord. 6564-	-	-	-	P	Ord. 6564	

*[Signature]*  
Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



*[Signature]*  
Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..16//

ORDENANZA N°:

7430

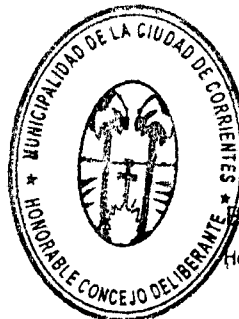
Corrientes,

30 DIC 2023

PLÁNILLA 1 - USOS SEGÚN ZONIFICACIÓN- HOJA 3

USOS SEGÚN ZONIFICACIÓN - Hoja 3						
USOS	AR	ARR	EDR	CS	ESTACIONAMIENTO	Carga y Descarga
<b>SERVICIOS</b>						
Idem. Categoría 2 (mediana complejidad) - Ord. 6564-	-	-	-	P		
Idem. Categoría 3 (alta complejidad) - Ord. 6564-	-	-	-	-		
Estacionamiento de vehículos	-	-	-	-		
Lavadero de Autos	Av	Av	-	P		
Estación de radio o televisión (plantas)	-	-	-	-		
Servicios funebres c/depósito y/o garage	-	-	-	P	E	
Servicios funebres (oficina)	-	-	-	P	5	
Velatorios	-	-	-	P	E	
Hotel	P	P	-	-	1M / 3 HAB.	
Hotel por horas	-	-	-	-		
Motel	-	-	-	-		
Servicio con algun proceso productivo categoría A	-	P	-	P		
<b>COMERCIO MINORISTA</b>						
Almacén general, Carnicería, Pescadería, Avés, Huevo, Café, Té, Productos Lacteos, Panadería, Verdulería, Bebidas.	Av	-	-	P		
Pastas Frescas, Roiserías	Av	-	-	P		
Autoservicio -(Sup.hasta 400 m2 superficie del salón)	Av	-	-	P		MC*
Vestimenta y zapatería Clase I Damas, Caballeros, etc. (sin taller anexo)	-	-	-	-		
Farmacias	Av	-	-	P		
Kioscos- Maxi kioscos	Av	-	-	-		
Librería, Papelería, (hasta 2 fotocopiadora complementaria) Jugueterías, Bazar, Regalería	Av	-	-	-		
Perfumería, artículos de limpieza y tocador.	Av	-	-	-		
Mercería, botonería	-	-	-	-		
Joyerías, Relojerías, Florerías, Antiguiedades	-	-	-	-		
Santería	-	-	-	-		
Casa de música, discos, etc.	-	-	-	-		
Optica, Fotografía	-	-	-	-		
Instrumentos de precisión, Instrumentos musicales	-	-	-	P		MC*
Insumos Informáticos, Aparatos y equipos de telefonía y comunicaciones y Servicio Técnico. Electrónica. Con taller de hasta 100 m2	-	-	-	P		MC*
Artículos Deportivos	-	-	-	-		
Rodados, (Bicicletas y Motocicletas)	-	-	-	P		MC
Ferretería, Herrajes y repuestos -- Materiales eléctricos.	-	-	-	P		MC

Esc. MARTAL RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..17//

**ORDENANZA N°: 7430**

Corrientes,

**30 DIC 2023**

**PLANILLA 1 - USOS SEGÚN ZONIFICACIÓN- HOJA 4**

USOS SEGÚN ZONIFICACIÓN - Hoja 4						
USOS					ESTACIONAMIENTO	Carga y Descarga
	AR	ARP	EDR	C3		
<b>LOCAL COMERCIAL c/exigencia de estacionamiento y/o carga y descarga</b>						
Bazar , Mueblería, Casa de remates, Equipamiento de la habitación (Hogar y oficina)	-	-	-	P		MC
Venta de artículos descartables	-	-	-	P		MC*
Artículos y aparatos para equipamientos comerciales y de servicio	-	-	-	P		MC
Artículos y equipamiento médico, hospitalario y farmacéutico.	-	-	-	P		MC*
Concesionarias, Rodados, Motores, Automotores, Repuestos, Accesorios	-	-	-	P		MC
Camiones, Tractores, Maquinas y motores industriales y agrícolas, Embarcaciones, etc.	-	-	-	P		
Artículos náuticos	-	-	-	P		MC
Materiales de construcción (unicamente exposición y venta)	-	-	-	P	5*	MC
Materiales de construcción (c/depósito sin material a granel)	-	-	-	P	5	MC
Materiales de construcción (sin restricciones)	-	-	-	1000 F	5	MC
Veterinarias y venta de animales	Av	-	-	P		MC*
Pet Shop (Sin venta de animales)	Av	-	-	P		
<b>LOCAL COMERCIAL DE AFLUENCIA MASIVA</b>						
Mercados , Supermercados	-	-	-	P	30*	1MC
Grandes tiendas, Galerías comerciales.	-	-	-	P	30	1MC
<b>LOCAL DE PRODUCTOS ESPECIALES, MOLESTOS O PELIGROSOS</b>						
Gas envasado (hasta 100 kg)	-	-	-	P		
Gas envasado (mas de 100 kg)	-	-	-	P		
Pinturería, papeles pintados	-	-	-	P		MC
Reactivos y aparatos para laboratorios de análisis clínicos o industriales.	-	-	-	-		
Sustancias químicas, caucho y plásticos.	-	-	-	-		
Viveros	-	P	-	-		

*[Signature]*

Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



*[Signature]*

Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..18//

ORDENANZA N° **7430**

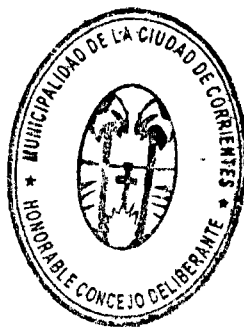
Corrientes,

**30 DIC 2023**

PLANILLA 1 - USOS SEGÚN ZONIFICACIÓN- HOJA 5

USOS SEGÚN ZONIFICACIÓN - Hoja 5						
USOS	AR	ARP	EDR	C3	ESTACIONAMIENTO	Carga y Descarga
Tipo 1	-	-	-	P	5	MC
Tipo 2	-	-	-	P		
Tipo 3	-	-	-	-		
<b>DEPOSITOS</b>						
Tipo 1	-	-	-	-		
Tipo 2	-	-	-	-		
Tipo 3	-	-	-	P		
Tipo 4	-	-	-	P		
Tipo 5	-	-	-	P		
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS- CATEGORÍAS</b>						
A	-	P	-	P		
B	-	P	-	P		
C	-	-	-	-		
D	-	-	-	-		

Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..19//

Corrientes,

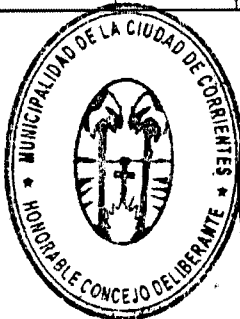
**ORDENANZA N°: 7430**

**30 DIC 2023**

**PLANILLA 1 - USOS SEGÚN ZONIFICACIÓN- HOJA 6**

USOS SEGUN ZONIFICACIÓN - Hoja 6								
USOS		AR	ARP	EDR	ES	ESTACIONAMIENTO	Carga y Descarga	
<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>								
Penitenciaria - Reformatorio		-	-	-	-			
Correo Central		-	-	-	-			
Cuarteles de Bomberos		-	-	-	P			
Policía (central)		-	-	-	-			
Penitenciaria - Reformatorio		-	-	-	-			
Correo Central (sucursal, Estaf.)		-	-	-	-			
Comisaría		P	-	-	-			
Oficina pública (con acceso de público)		-	-	-	-			
Oficina pública (sin acceso de público)		-	-	-	-			
Cuarteles		-	-	-	-			
<b>INFRAEST. DE SERV.</b>								
Planta (tratamiento agua potable o líquidos cloacales)		-	-	-	-			
Central producción de electricidad, gasometro		-	-	-	-			
Estación transformación eléctrica		-	-	-	-			
Hornos incineradores o plantas de tratam.de basuras		-	-	-	-			
Central de teléfonos		-	-	-	-			
Estación de radio (ultratrasmisión) y antenas para transmisión de comunicaciones e instalaciones complementarias	Tipo 1: Contenedor p/equipo de transm. Digital autom.	Sin instalacion de soporte para antena	-	-	-	-		
		Con instalacion de soporte para antena	-	-	-	-		
	Tipo 2: Estruct. Soporte antena sobre suelo (hasta 60m de altura)	Monoposte	-	-	-	-		
		Autoportante (torre autosoportada)	-	-	-	-		
		Mastil con tensores o riendas (torre arriostrada)	-	-	-	-		
	Tipo 3: Estruct. Soporte antena sobre suelo (mayores de 60m de altura)	Monoposte	-	-	-	-		
		Autoportante (torre autosoportada)	-	-	-	-		
		Mastil con tensores o riendas (torre arriostrada)	-	-	-	-		
	Tipo 4: Estaciones de radiocomunicacion situadas sobre la cubierta de edificios		-	-	-	-		

Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..20//

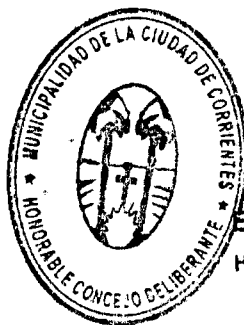
Corrientes,

**ORDENANZA N°:****7430****30 DIC 2023**

**PLANILLA 1 - USOS SEGÚN ZONIFICACIÓN- HOJA 7**

USOS SEGÚN ZONIFICACIÓN - Hoja 7						
USOS					ESTACIONAMIENTO	Carga y Descarga
	AR	ARP	EDR	C3		
<b>TRANSPORTE</b>						
Estacion terminal (ferrocarril - vial)	-	-	-	-		
Estacion de cargas y deposito ferroviario (talleres)	-	-	-	-		
Terminal de carga (aut.)	-	-	-	-		
Talleres y garages maq. Rodantes (público-privado)	-	-	-	-		
Aeropuerto	-	-	-	-		
Helipuerto	-	-	-	-		
Aeroclub	-	-	-	-		

Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLO  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..21//

ORDENANZA N°: 7430

Corrientes,

30 DIC 2023

**1. PARTICULARIDADES SOBRE USOS:**

**1.1 Equipamientos públicos:**

En esta zonificación la Autoridad de aplicación resolverá acerca de la conveniencia de la localización de las actividades que se propongan, según la naturaleza de las mismas y su entorno, pudiendo para ello dar intervención a las áreas competentes que estime necesario.

**1.2 No admitidos**

**Usos No admitidos en las áreas interiores de la presente Unidad de Gestión**

- Depósitos complementarios a otra actividad, de más de 100 m2.

**1.3 Condiciones para determinadas actividades:**

a. Las siguientes actividades deberán resolver los espacios para la detención transitoria de asistentes, según indicaciones de la autoridad de aplicación y áreas competentes, sin excepción:

-Equipamientos educativos de nivel inicial

b. Las operaciones de carga y descarga de productos comercializados, en los casos en que no se exija módulo camión deberán desarrollarse estrictamente en los horarios permitidos según normativa en la materia.

c. Las instituciones educativas de nivel inicial, deberán localizarse exclusivamente a la derecha del sentido circulatorio de la vía.

d. Las Empresas de servicios fúnebres de cualquier tipo, No podrán funcionar en locales instalados a una distancia radial menor a ciento cincuenta (150) metros de los límites exteriores de hospitales, sanatorios o cualquier establecimiento, público o privado, donde se asilen enfermos con una capacidad mínima de diez (10) camas, como asimismo de establecimientos educativos.

e. Las Estaciones de Servicios en los casos admitidos, deben localizarse exclusivamente en esquinas, y no podrán localizarse a un radio menor de 500 metros de otra existente.

f. En los casos permitidos, los locales bailables y/o con espectáculos musicales deberán contar la aislación acústica adecuada a la actividad, de manera de no provocar molestias en predios vecinos, debiendo cumplimentar con la normativa municipal vigente de Espectáculos Públicos y Nocturnidad.

g. Las Playas de estacionamiento descubiertas, deben mantener la continuidad del frente urbano.

h. Para los casos de comercios minoristas y locales gastronómicos, la superficie a computar para el cálculo de Estacionamientos requeridos, refiere a la superficie

Esc. MARTA L. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



OS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..22//

Corrientes,

**ORDENANZA N°: 7430****30 DIC 2023**

dedicada al salón de ventas, o al salón de comidas respectivamente. (Excluidos cocina, depósitos, frigoríficos y sanitarios)

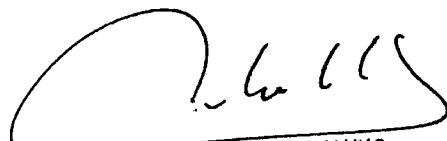
**1.4 Promovidos**

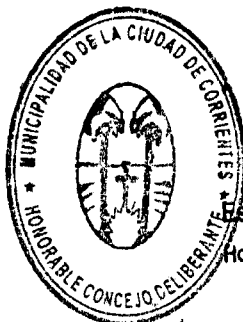
En Área Residencial Suburbana y Productiva complementaria

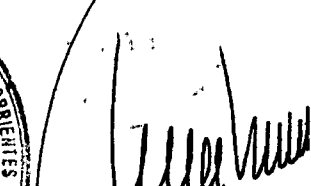
- Usos Agro productivos de pequeña escala (huertas familiares o comunitarias), mediante procesos orgánicos o tendientes a la agroecología suburbana.

**1.5** Los Usos indicados en la Planilla de Usos 1- Hoja 6, son los que se especifican en las Planillas 5, 6 y 7 del Código de Planeamiento Urbano, de "Clasificación de Industrias Depósitos y Comercios Mayoristas" según molestias, respectivamente.

**1.6** Para Usos no especificados en la Planilla de Usos, la Autoridad de aplicación resolverá acerca de la conveniencia de su localización, pudiendo para ello dar intervención a las áreas competentes que estimé necesario.

  
Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



  
Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..23//

**ORDENANZA N°: 7430**

Corrientes,

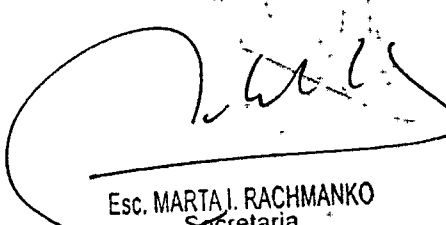
**30 DIC 2023**

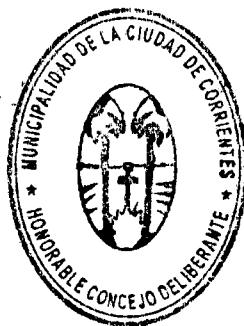
**ANEXO V- NORMAS SOBRE MOVILIDAD**

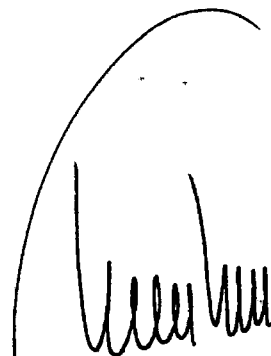
Para el Plan Especial 3era etapa de urbanización de Santa Catalina y el presente Plan de Sector, se establece la estructuración y secciones viales que permiten determinar las principales conectividades, y las áreas internas de alta calidad ambiental, considerando situaciones de hecho y las vías existentes en el entorno. Todo de acuerdo a los parámetros de Movilidad Sustentable, las lógicas de operación de cada modalidad de transporte, la capacidad de las vías y el uso de suelo previsto.

La estructuración del Sector se organiza en áreas delimitadas por vías principales que configuran áreas interiores de circulación local. Este ámbito se convierte en un lugar preferente para el peatón, compartido con ciclistas, vehículos de servicio, de emergencias, y vehículos de los residentes.

El cambio fundamental que introduce este esquema consiste en reestructurar la movilidad estableciendo una red diferenciada para cada modo de transporte. Con ello disminuyen los conflictos entre peatones y tráfico rodado ya que cada modo puede desplazarse a la velocidad que le es propia.

  
Esc. MARTA J. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



  
Esc. MARCOS AMARIELA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..24//

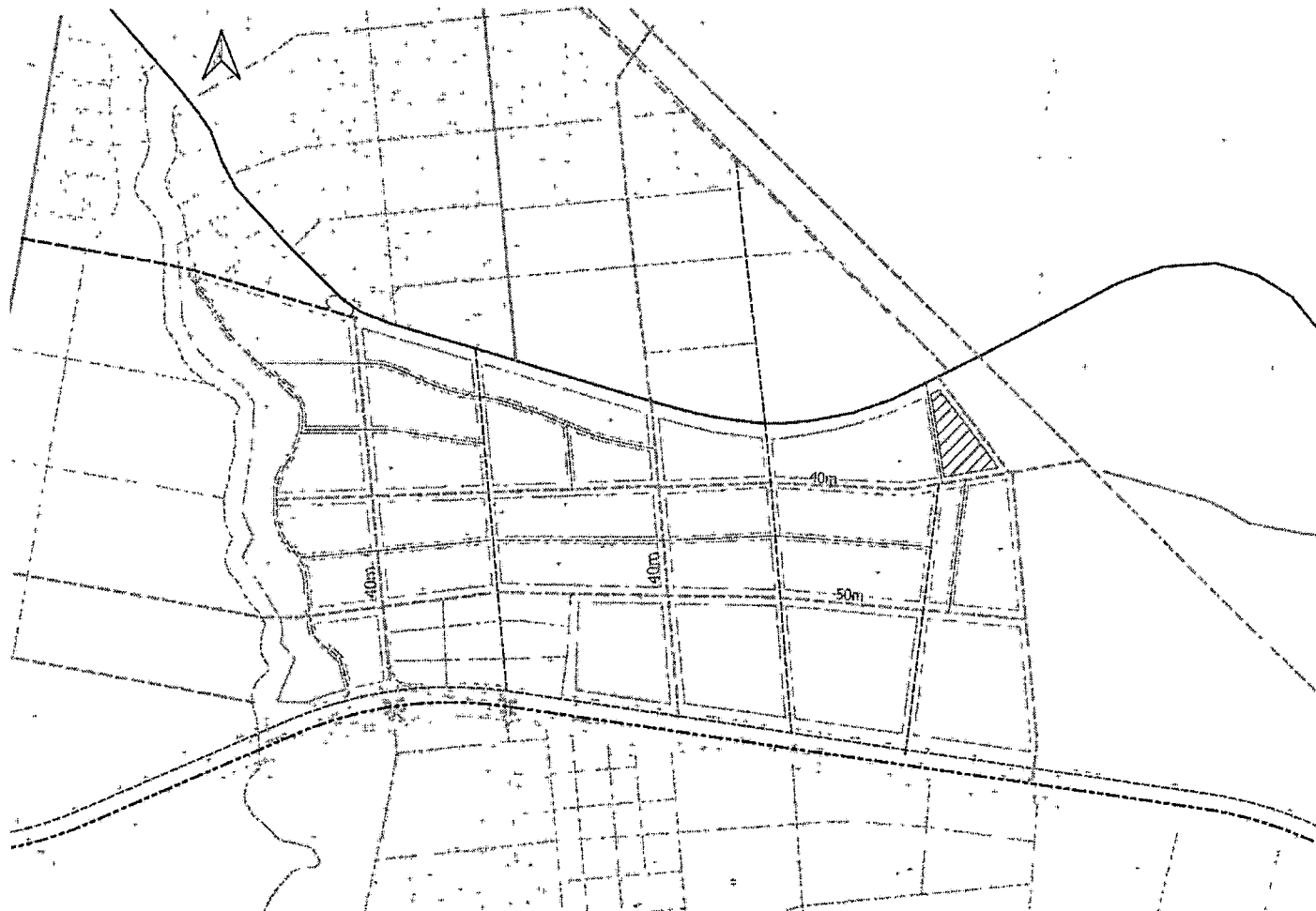
**ORDENANZA N°:**

**7430**

Corrientes

**30 DIC 2023**

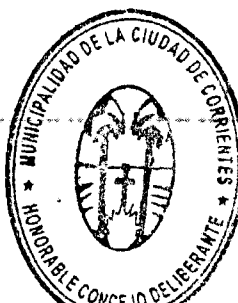
Categorización de la Red Vial - Planimetría



**REFERENCIAS**

- Arteria Primaria/Troncal Proyectada - Segundo Puente Interprovincial
- Colectora Segundo Puente Interprovincial 25m
- Av. Colectora Distribuidora existente - Av. Maipú
- Av. Colectora Distribuidora Proyectada - Cont. Av. D. Esquivel 50m
- Av. Colectora Distribuidora Local Proyectada 40m; 50m
- · · Calle de Acceso Proyectada 20m
- Paseo Borde Pirayú Proyectado 20m
- Avenida de Acceso Proyectada 30m

*[Signature]*  
Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



*[Signature]*  
Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..25//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7430

30 DIC 2023

TIPOLOGIAS VIALES Y SUS CARACTERISTICAS

--- AVENIDA COLECTORA O DISTRIBUIDORA PROYECTADA- Según Ordenanza xxx del Plan de Sector 3 de la Etapa 1 de Santa Catalina

— AVENIDA COLECTORA O DISTRIBUIDORA EXISTENTE – Avenida Maipú

a) Ancho de faja de emplazamiento = 50, 00 metros.

- El perfil vial definitivo será determinado por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad de Corrientes, en función de relevamiento de hechos existentes.
- Deberá contar con carriles centrales de tránsito rápido y vías colectoras laterales de acceso a los emprendimientos frentistas.

--- AVENIDA COLECTORA - DISTRIBUIDORA LOCAL – 50 m -

- Carril preferencial de colectivos adjunto a las veredas - ensanches peatonales en esquina - dársenas de estacionamiento - carril moto - bicisendas - circuitos y estaciones aeróbicas en parterres - estar arbolado.

-Por tratarse de una zona suburbana de densidades bajas, la previsión del carril "preferencial" de transporte público puede utilizarse a su vez para la circulación de camiones livianos y las operaciones de carga y descarga necesarias para los casos donde se desarrollen las actividades productivas permitidas y promovidas.

a) Ancho de faja de emplazamiento = 50, 00 metros.

b) Perfiles normalizados que aseguren la continuidad de las calzadas.

c) Aceras de ancho = 6, 00 metros. (con cordón)

d) Horario restringido de circulación - carga y descarga de camiones livianos.

e) Carriles de circulación = 2.

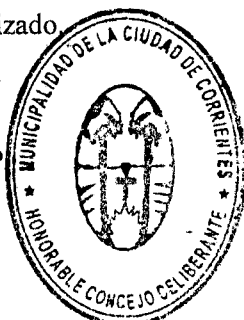
Ancho = 12.70 m, que integra:

- Carril preferencial de transporte público de pasajeros, contiguo a las aceras
- Carril doble para motocicletas, contiguo al parterre central
- Motorizados particulares y de carga. Se admite la operación de camiones de hasta (3) ejes.

f) parterre central = 12.90 Contiene:

- circuito de running y estación aeróbica
- bicisenda doble
- sector de descanso y parqueizado

Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..26//

**ORDENANZA N°: 7430**

Corrientes,

**30 DIC 2023**

**AVENIDA COLECTORA - DISTRIBUIDORA LOCAL - 40 m -**

- Carril preferencial de colectivos adjunto a las veredas - ensanches peatonales en esquina - dársenas de estacionamiento - carril moto - bicusendas - circuitos y estaciones aeróbicas en parterres - estar arbolado.

- a) Ancho de faja de emplazamiento = 40, 00 metros.
- b) Perfiles normalizados que aseguren la continuidad de las calzadas.
- c) Aceras de ancho = 6, 00 metros. (con cordón)
- d) Horario restringido de circulación - carga y descarga de camiones livianos.
- e) Carriles de circulación = 2.

Ancho = 12.70 m, que integra:

- Carril preferencial de transporte público de pasajeros, contiguo a las aceras
- Carril doble para motocicletas, contiguo al parterre central
- Motorizados particulares y de carga. Se admite la operación de camiones de hasta (3) ejes.

- f) parterre central parquizado = 2.90

**AVENIDA DE ACCESO con CICLOVIA**

- a) Ancho de faja de emplazamiento = 30, 00 metros.
- b) Perfiles normalizados que aseguren la continuidad de las calzadas.
- c) Aceras de ancho mínimo = 6, 00 metros (con cordón)  
bicusenda simple = 1m
- d) Horario restringido de circulación y carga y descarga de camiones livianos (2 ejes).
- e) Carriles de circulación = 2

Ancho = 8,30 m, que integra:

- Ciclovia simple, a la izquierda
- Motorizado particular con estacionamiento en línea

**CALLES DE ACCESO A U.F: Motorizados particulares con límite de velocidad - sin carril segregado**

- a) Ancho de faja de emplazamiento = 20, 00
- b) Perfiles normalizados que aseguren la continuidad de las calzadas.
- c) Aceras de ancho mínimo = 6, 00 metros.
- d) Prohibición de tránsito y operación a Camiones, excepto los de mantenimiento y emergencia.
- e) Carriles de circulación = 1 - sin carril preferencial por modalidad

Esc. MARTA RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS MARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..28//

Corrientes.

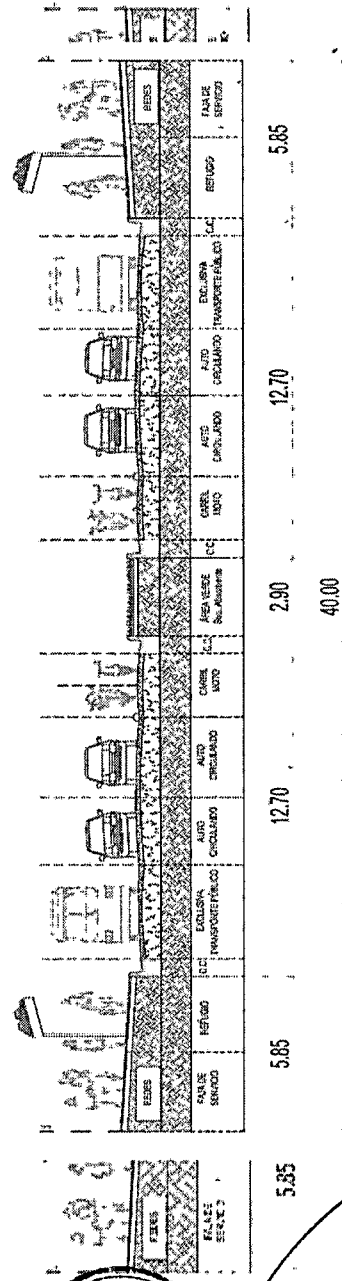
ORDENANZA Nº:

7430

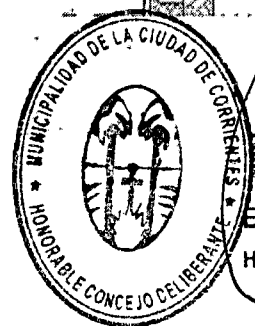
30 DIC 2023

GRÁFICOS - PERFILES VIALES

AVENIDA COLECTORA-DISTRIBUIDORA LOCAL 40m-



*[Signature]*  
 Esc. MARTA I. RACHMANKO  
 Secretaria  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Ciudad de Corrientes



*[Signature]*  
 Esc. MARCOS AMARILLA  
 Presidente  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

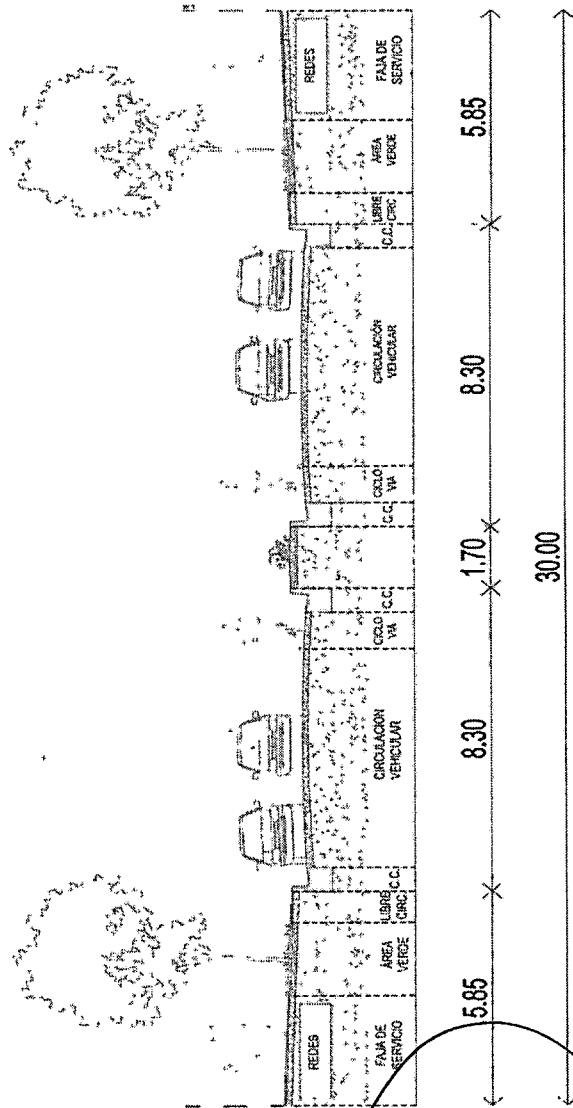
..29//

Corrientes,

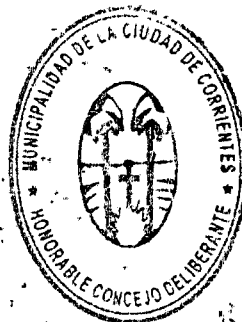
ORDENANZA N°: **7430**      **30 DIC 2023**

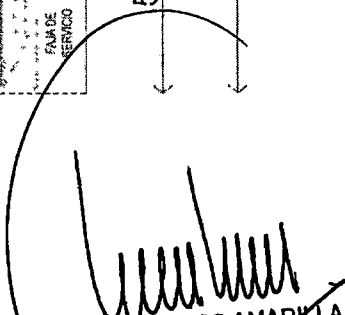
GRÁFICOS - PERFILES VIALES

VÍAS DE ACCESO con CICLOVIA



  
Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



  
Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

.30//

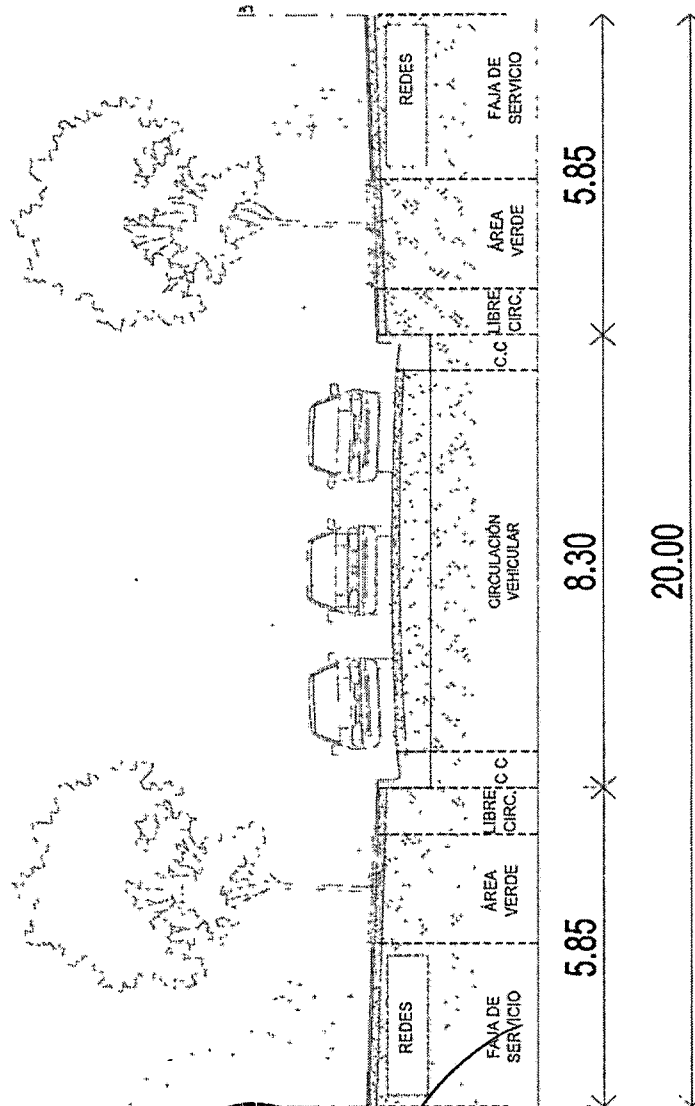
Corrientes,

ORDENANZA N°: 7430

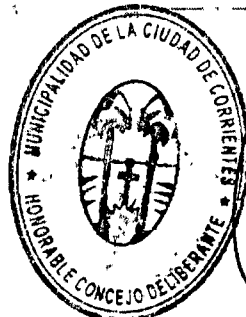
30 DIC 2023

GRÁFICOS-PERFILES VIALES

CALLES DE ACCESO A U.F.



*[Signature]*  
 Esc. MARTA I. RACHMANKO  
 Secretaria  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Ciudad de Corrientes



*[Signature]*  
 Esc. MARCOS AMARILLA  
 Presidente  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

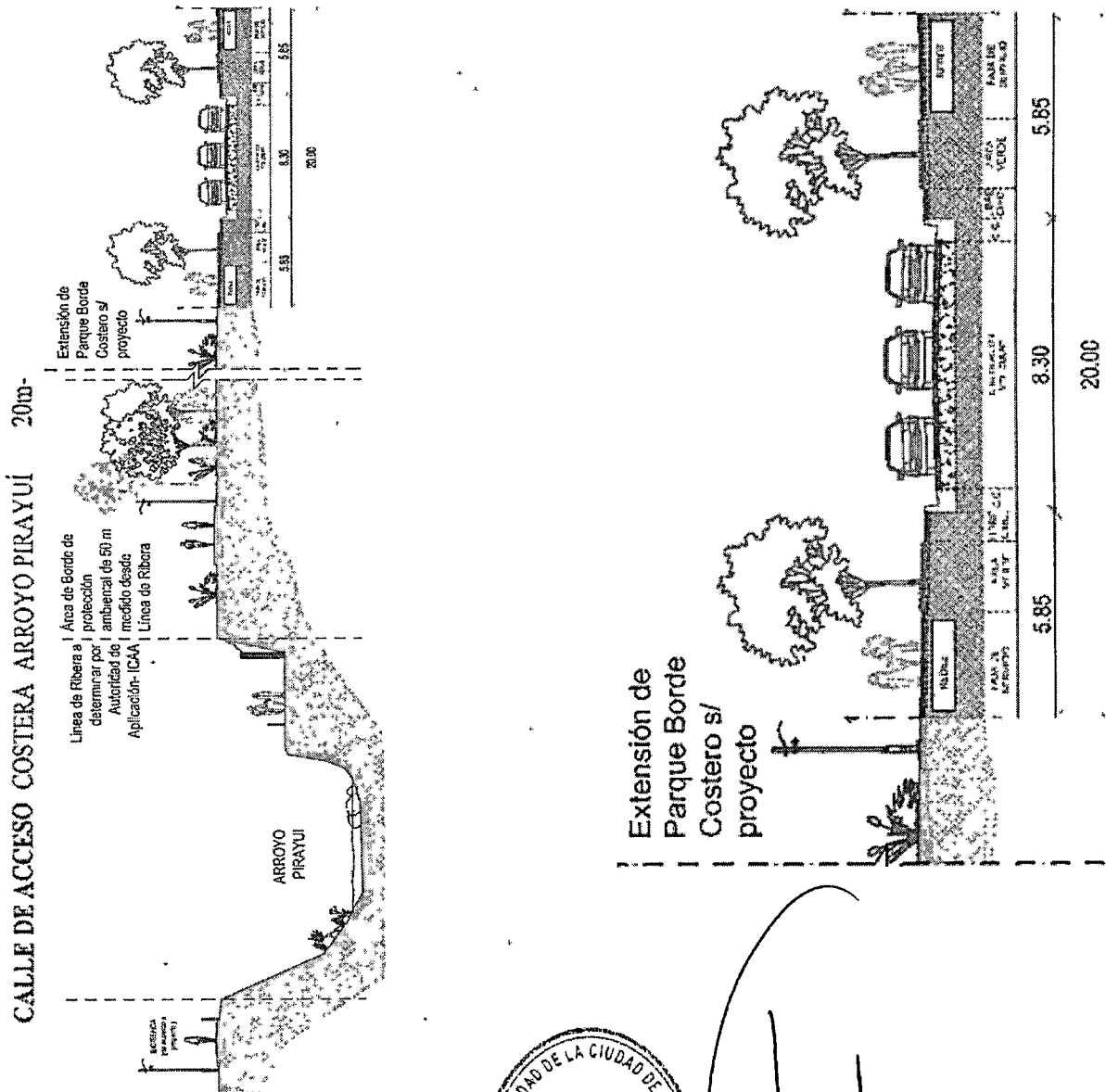
..31//

Corrientes,

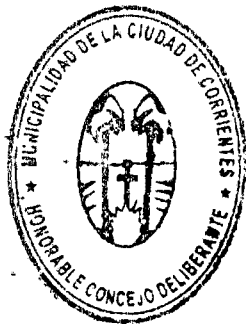
**ORDENANZA N°: 7430**

**30 DIC 2023**

GRÁFICOS- PERFILES VIALES



*[Signature]*  
Esc. MARTA P. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



*[Signature]*  
Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

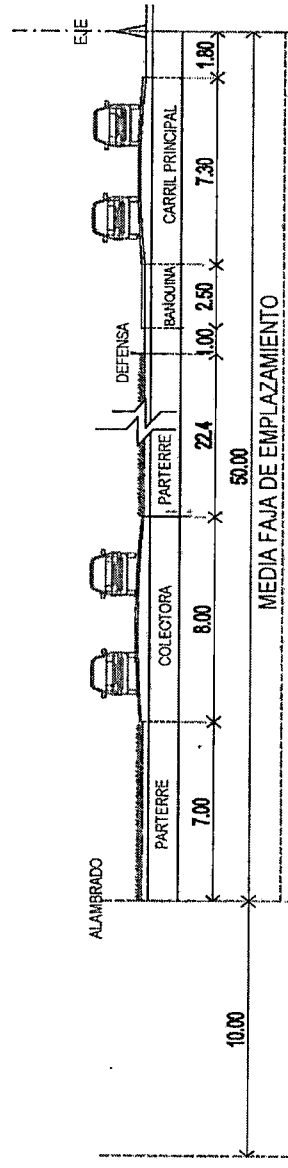
..32//

Corrientes,

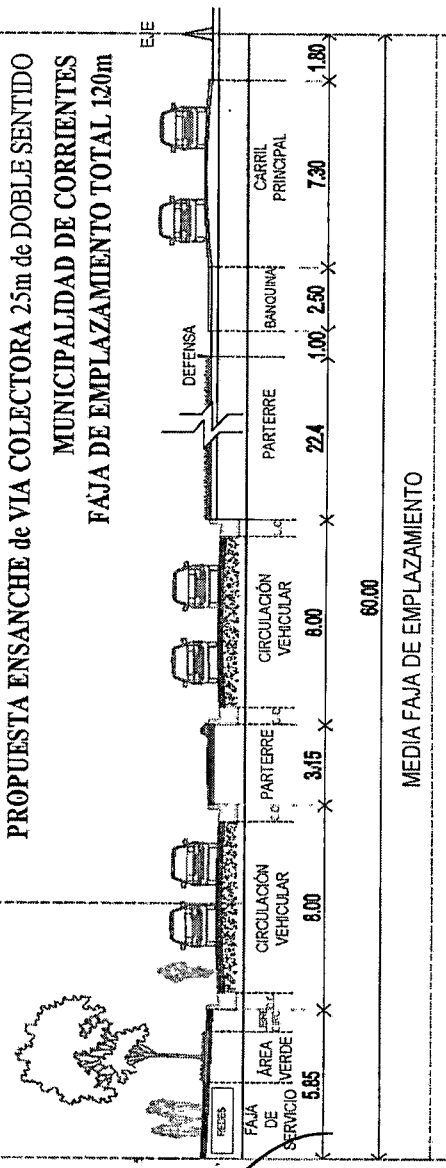
ORDENANZA N°: **7430** **30 DIC 2023**

GRÁFICOS- PERFILES VIALES

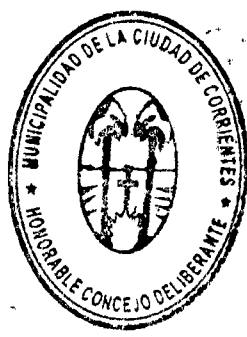
ESQUEMA PROYECTO AUTOVIA SEGUNDO PUENTE INTERPROVINCIAL-  
VIALIDAD NACIONAL  
FAJA EMPLAZAMIENTO TOTAL 100m



PROPUESTA ENSANCHE de VIA COLECTORA 25m de DOBLE SENTIDO  
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES  
FAJA DE EMPLAZAMIENTO TOTAL 120m



*[Signature]*  
Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



*[Signature]*  
Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

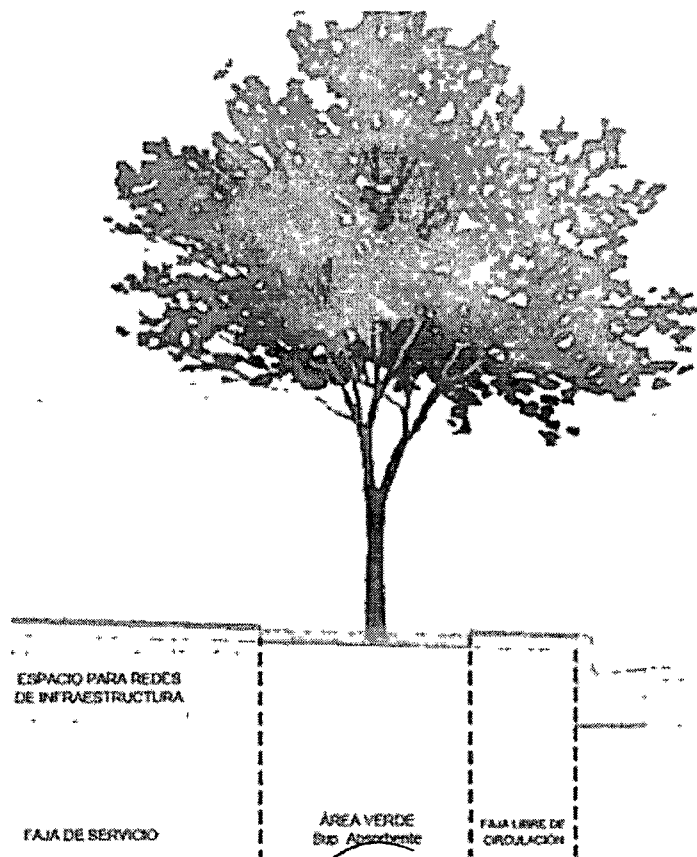
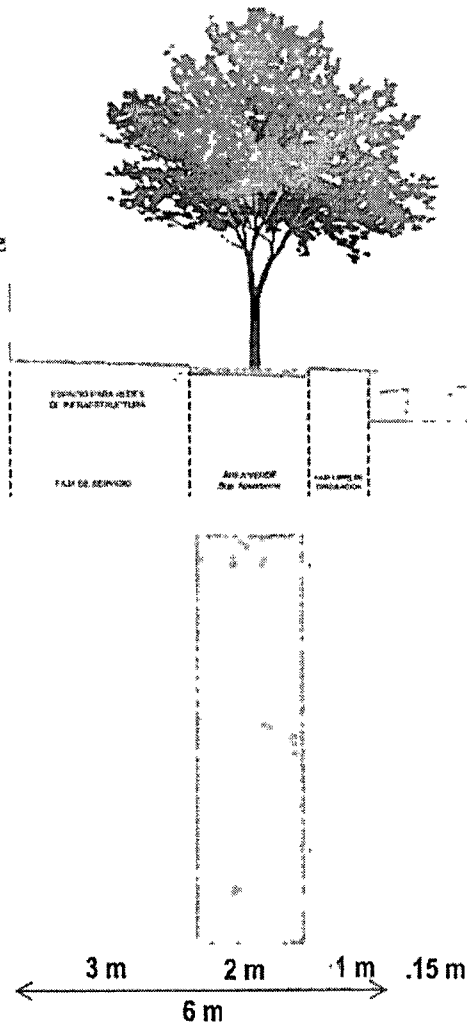
..33//

Corrientes,

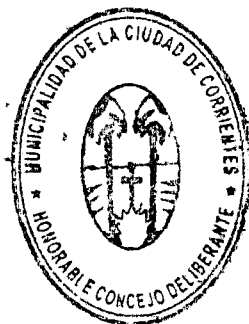
ORDENANZA N°: 7430

30 DIC 2023

GRÁFICO – DETALLE ACERAS



*[Signature]*  
Esg. MARTA J. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



*[Signature]*  
Esg. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2022-AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..34//

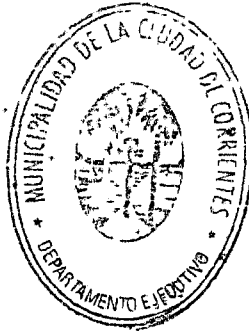
Corrientes,

**ORDENANZA Nº 7430**

**30 DIC 2023**

**VISTO:** LA ORDENANZA Nº 7430 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 30-12-2023.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN Nº 5581 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 30-12-2023. **POR LO TANTO:** CUMPLASE.



**MARIA SUYAI RAMIREZ**  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
Secretaría de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de Corrientes